



Gobierno del  
Estado de  
México



Ayuntamiento  
Constitucional  
de Tlatlaya  
2025-2027



2025-2027  
**Tlatlaya**  
*¡Gobierno del pueblo!*

# CONVENIO

**PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y  
RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL (PAE)  
2025**

**Programa Presupuestario: 02060805  
" IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA  
MUJER Y EL HOMBRE "**

**Municipio de Tlatlaya, México**

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025

**Programa Presupuestario: 02060805**

**" IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE "**



Igualdad



Mujeres



Hombres

# 2025

Diciembre de 2025



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA  
2025-2027



**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LC. JORGE LUIS NASARIO SORIANO, EN ADELANTE “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”; POR OTRA PARTE, LA COORDINADORA DE LA MUJER, REPRESENTADA POR LA L.I. FRANCELIA CRUZ RABADÁN, EN ADELANTE “COORDINACIÓN DE LA MUJER”; EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”; RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Tlatlaya, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlatlaya, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo CXIX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en su modalidad de Comisión del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 16 de octubre de 2024 fueron aprobados los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, en adelante “LINEAMIENTOS GENERALES” publicados en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, el día 14 De noviembre de 2024, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación Tlatlaya 2025 publicado el día 24 de abril del 2025, así como los Términos de Referencia para la Evaluación Especifica del Desempeño, mismos que se encuentran para su consulta en la página oficial del municipio:  
<https://tlatlaya.gob.mx/>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición general Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”; la cual señala que los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA  
2025-2027



2025-2027  
**Tlatlaya**  
*¡Gobierno del pueblo!*

practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en este caso La Dirección de Planeación en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

## DECLARACIONES:

### 1. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"

- 1.1. Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Tlatlaya, mediante nombramiento para el ejercicio 2025-2027 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica del Desempeño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Tlatlaya 2025 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".
- 1.2. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3 Col. Centro, Tlatlaya Estado de México, C.P. 5150.

### 2. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"

- 2.1. La Dirección de Planeación, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las cláusulas disposiciones tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los LINEAMIENTOS GENERALES.
- 2.2. Que interviene en el presente CONVENIO para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a la cláusula tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los LINEAMIENTOS GENERALES.
- 2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3, C.P. 51550, Tlatlaya, Estado de México.

### 3. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL".



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA  
2025-2027



2025-2027  
**Tlatlaya**  
*¡Gobierno del pueblo!*

3.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal de Tlatlaya, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 86, y 87 fracciones I, III, VI, XLVI, del REGLAMENTO. 87 Fracc. II, 93,95,96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 18 Frac. II, 20 Frac. I inciso c) del Reglamento del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Tlatlaya, mediante nombramiento para el periodo de gobierno 2025-2027 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Tlatlaya 2025 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3, centro en Tlatlaya, Estado de México. C.P. 51550.

#### **4 DE "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"**

4.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal de Tlatlaya, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 110,111,112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Tlatlaya, mediante nombramiento para el periodo de gobierno 2025-2027 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Tlatlaya 2025 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3 Col. Centro, Tlatlaya Estado de México, C.P. 51550.

#### **5. DE "EL SUJETO EVALUADO"**

5.1 Son Unidades Administrativas de la administración pública municipal de Tlatlaya, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Tlatlaya, mediante nombramiento para el periodo de gobierno 2025-2027 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Tlatlaya 2024 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

5.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" se señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3 Col. Centro, Tlatlaya Estado de México, C.P. 51550.

## 6. DE "LAS PARTES"

6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

6.2. Celebran el presente CONVENIO de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "02060805: Igualdad de Trato y Oportunidades Para la Mujer y el Hombre"

**SEGUNDA.** Compromisos y responsabilidades.

De "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA  
2025-2027



2025-2027  
**Tlatlaya**  
*¡Gobierno del pueblo!*

- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

#### De “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”

- a) Coadyuvar en la supervisión de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo con las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente “Convenio”.

#### De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Ordenar la publicación los resultados de la evaluación a través de su página de internet oficial del municipio <http://www.Tlatlaya.gob.mx/>;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “**LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**” y a “**LA CONTRALORÍA**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA.** Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES” de manera presencial dentro de las oficinas de la en Palacio Municipal de Tlatlaya No. 3 Col. Centro, Tlatlaya



Estado de México, C.P. 5150, o bien a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud

**CUARTA.** De los formatos autorizados:

a) De los Aspectos susceptibles de Mejora (ASM):

**Programa Presupuestario: "02060805: Igualdad de Trato y Oportunidades Para la Mujer y el Hombre".**

ASM (Hallazgo)	Crítico	Acción Correctiva Obligatoria	Responsable(s) Primario	Plazo Máximo de Ejecución	Indicador de Verificación (MdV)
1. Brecha de Medición Estructural (TNR): La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) omite la medición del Trabajo No Remunerado (TNR).		Reingeniería de la MIR (Anexo 6): Formalizar la inclusión del indicador de Tasa de Variación del Tiempo No Remunerado en el nivel de Propósito.	Dirección de Planeación / Coordinación de la Mujer	Primer Trimestre de 2026	Publicación de la Línea Base del TNR y registro del indicador en el reporte PbRM-01e.
2. Opacidad Documental (MdV): Los Medios de Verificación no son de carácter público ni accesibles (Falla de accesibilidad binaria).		Transparencia Proactiva: Implementar el protocolo institucional para la publicación de los MdV. Acción: Integrar la URL de acceso directo a los reportes en el cuerpo de la MIR (Anexo 6).	Coordinación de la Mujer	Primer Trimestre de 2026	Acta de la Contraloría que certifique la accesibilidad pública del 100% de los Medios de Verificación.
3. Riesgo Operacional (Protocolos): La prestación de servicios de atención a víctimas opera sin un Manual Único o Protocolo formalmente aprobado.		Consolidación Normativa: Elaborar, someter a la aprobación del Cabildo y publicar el Manual Único de Operación y Protocolos de Atención a Víctimas.	Coordinación de la Mujer	Segundo Semestre de 2026	Publicación oficial del Manual Único en la Gaceta Oficial y en el portal electrónico municipal.



ASM (Hallazgo)	Crítico	Acción Correctiva Obligatoria	Responsable(s) Primario	Plazo Máximo de Ejecución	Indicador de Verificación (MdV)
4. Cuello de Botella Financiero (Ausencia de capital semilla garantizado).		Blindaje Presupuestario: Asegurar la asignación de una Partida Presupuestaria Específica destinada al Fondo de Capital Semilla en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.	Tesorería/Dirección de Planeación	Diciembre de 2025 (Cierre Presupuestal)	Evidencia documental en el Presupuesto de Egresos 2026 (Capítulo de Gasto 4000).
5. Riesgo de Exclusión (Accesibilidad): Dependencia excesiva de canales digitales (limitada cobertura de internet).		Estrategia de Inclusión Comunicacional: Formalizar el uso de medios no digitales (radio municipal, material impreso) para la difusión de los procedimientos (respuesta a la pregunta P28).	Coordinación de la Mujer	Primer Semestre de 2026	Presentación de un Reporte trimestral de difusión con la evidencia comprobable del uso de canales no digitales.
6. Capacidad Institucional (TICs): Escasa o nula capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para el personal.		Auditoría de Género y Capacitación Especializada: Ejecutar el contrato de consultoría (Capítulo 3000) para la Auditoría de Género transversal y la capacitación específica en Medios de Verificación (MdV).	Tesorería/Dirección de Planeación	Primer Trimestre de 2026	Acta de inicio de la Consultoría (Comprobante de Gasto devengado en el Capítulo 3000).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA  
2025-2027



## b) Conclusión Estratégica

El diseño del Programa de Igualdad de Trato y Oportunidades es un modelo ejemplar de planeación basada en resultados. La recomendación principal es **transitar de la excelencia en el diseño a la excelencia en la ejecución y la gestión de riesgos**. Esto requiere formalizar la suficiencia presupuestaria y la coordinación interinstitucional para capitalizar las sinergias identificadas y mitigar la debilidad de recursos, asegurando así que el sobresaliente diseño del programa genere el impacto social esperado en la población de Tlatlaya.

**Valoración del Diseño del Programa Presupuestario 02060805: Igualdad Nota sobre la Fragilidad Operativa:** La evaluación más detallada indica que la falta de un componente formal de vinculación laboral y el riesgo de que la estrategia de autonomía económica se limite solo a la capacitación (sin capital semilla garantizado) constituye un "Cuello de Botella Financiero" que rompe la teoría causal del programa.

**QUINTA.** Cumplimiento. - "EL SUJETO EVALUADO" deberá presentar a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" copia de la evidencia del cumplimiento de las actividades y acciones comprometidas en el presente convenio para su validación.

En caso de que la "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" valide la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" y determine que cumple de manera clara y suficiente, emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Queda a facultad de la "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" dar vista a "LA CONTRALORÍA" de cualquier situación de incumplimiento por parte de "EL SUJETO EVALUADO".

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del viernes 28 de noviembre de 2026.

**SEXTA.** Incumplimiento de "LAS PARTES". - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

**SÉPTIMA.** Prórroga. - En el caso de que existan acciones o actividades que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLATLAYA  
2025-2027



Tlatlaya  
2025-2027  
¡Gobierno del pueblo!

acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA.** Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público y deberá ser publicado en la página oficial del municipio: <http://www.Tlatlaya.gob.mx/>.

**NOVENA.** Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.** Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".

El presente Convenio se firma por cuatuplicado en la Ciudad de Tlatlaya, Estado de México, a los 09 días del mes de diciembre de 2025.

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

**EL SUJETO EVALUADO**

